

Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANCABERMEJA

Dr. Elkin Jesús Gil Rojas

E. S. D.

Radicado:	68081333300220210021700
Acción:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes:	AMALFI MERCEDES CÓRDOBA Y OTROS
Demandado:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Llamados en garantía:	CONSORCIO HYCO, CHUBB SEGUROS COLOMBIA, AXA COLPATRIA SEGUROS, NACIONAL DE SEGUROS S.A.
Asunto:	Cumplimiento a requerimiento y solicitud de aplazamiento.

ALVARO ANDRÉS PEÑUELA PICO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.511.005 expedida en Guadalupe Santander, portador de la tarjeta profesional No 311.208 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del Instituto Nacional de Vías en la acción de reparación directa de la referencia, atendiendo al requerimiento realizado por el Despacho mediante oficio 248 del 31 de julio de 2024, en el cual solicitó lo siguiente:

Copia u original, con sello de radicación, de la primera reclamación que, de manera directa o a través de la Procuraduría, la parte demandante puso en conocimiento del INVIAS, a efectos de solicitar la indemnización de los perjuicios que, a su juicio, le fueron causados por los hechos y omisiones descritos en la demanda; documentos que se encuentra en poder de la parte actora.

Respetuosamente me permito aportar al Despacho la constancia de la primer radicación de la solicitud de conciliación realizada por la parte demandante a través del abogado Oscar Zamora ante el correo njudiciales@invias.gov.co el día 19 de julio de 2021 a las 6:02pm.

De: Oscar Zamora <zamoracastro.oz@gmail.com>

Enviado: **lunes, 19 de julio de 2021 6:02 p. m.**

Para: Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>

Asunto: Solicitud de Conciliación Extrajudicial - REPARACION DIRECTA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

E. S. D.

Referencia: Solicitud de Conciliación

OSCAR MAURICIO ZAMORA CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula ciudadanía numero 1.098.693.602 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional número 266.732 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito respetuosamente anexar al presente correo, solicitud de conciliación en donde ha sido convocado.

Anexo link para el acceso al expediente: <https://drive.google.com/file/d/1GrB6sxMblYRi5Dcyd2KJKaapBskwobZf/view?usp=sharing>

Con el acostumbrado respeto,

 **SOLICITUD DE CONCILIACION - WILSON ENRIQUE C...**

--

OSCAR MAURICIO ZAMORA CASTRO

Abogado

Calle 36 No. 19-18 oficina 1001 Edificio GranColombiana de Bucaramanga - Santander.

Cabe resaltar que los links expuestos en su momento en el correo antes referenciado, a hoy no permite el acceso, aporto pantallazo para su conocimiento

Lo sentimos, el archivo que has solicitado no existe.

Asegúrate de que la URL es correcta y de que el archivo existe.

Haz cosas con Google Drive

Las aplicaciones de Google Drive hacen que resulte sencillo crear, almacenar y compartir online documentos, hojas de cálculo, presentaciones y mucho más.

Encontrarás más información en drive.google.com/start/apps.

Igualmente, aporto el link que estaba adjunto en dicha trazabilidad.

<https://drive.google.com/file/d/1GrB6sxMblYRI5Dcyd2KJKaapBskwobZf/view?usp=sharing>

Anexo:

Constancia de primer reclamación realizada por la parte actora en el presente proceso.

Atentamente,

ALVARO ANDRÉS PEÑUELA PICO
C.C. No 1095511005 de Guadalupe (S)
T.P. No. 311.208 del C.S.J.
apenuela@invias.gov.co

RV: Solicitud de Conciliación Extrajudicial - REPARACION DIRECTA

Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>

Mié 21/07/2021 4:48

Para: Edgar Jesus Rojas Ramirez <erojas@invias.gov.co>; Rafael Rojas Florez <rrojas@invias.gov.co>; Sergio Ivan Torra Rojas <storra@invias.gov.co>; Zulia Amparo Leon Delgado <zleon@invias.gov.co>; Alvaro Andres Penuela Pico <apenuela@invias.gov.co>; Leidy Ballesteros Arenas <lballesteros@invias.gov.co>
CC: Miguel Ernesto Sanz Briñez <msanz@invias.gov.co>; Jesus David Perea Murillo <jdperea@invias.gov.co>; Juan Gabriel Duran Sanchez <jgduran@invias.gov.co>; Irisleth Hernandez Ariza <ihernandez@invias.gov.co>

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)

PBX: 3770600 Ext. 1485

Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point

Bogotá D.C., Colombia

www.invias.gov.co



MINTRANSPORTE



Evitar imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario
Hagamos ECO por el Planeta

De: Oscar Zamora <zamoracastro.oz@gmail.com>

Enviado: lunes, 19 de julio de 2021 6:02 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>

Asunto: Solicitud de Conciliación Extrajudicial - REPARACION DIRECTA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

E. S. D.

Referencia: Solicitud de Conciliación

OSCAR MAURICIO ZAMORA CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula ciudadanía numero 1.098.693.602 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional número 266.732 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito respetuosamente anexar al presente correo, solicitud de conciliación en donde ha sido convocado.

Anexo link para el acceso al expediente: <https://drive.google.com/file/d/1GrB6sxMbiYRI5Dcyd2KJKaapBskwobZf/view?usp=sharing>

Con el acostumbrado respeto,

 **SOLICITUD DE CONCILIACION - WILSON ENRIQUE C...**

--

OSCAR MAURICIO ZAMORA CASTRO
Abogado

Calle 36 No. 19-18 oficina 1001 Edificio GranColombiana de Bucaramanga - Santander.

Este correo electronico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft, para el Instituto Nacional de Vías

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo sportesiri@invias.gov.co